

SUPERFONDO U\$ PLUS

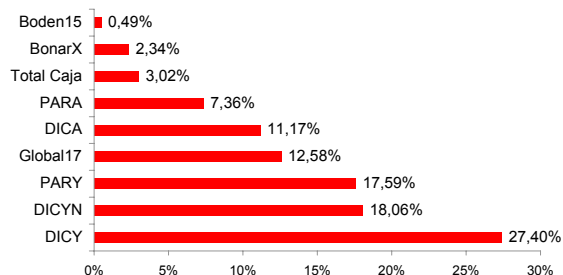
Datos al 7 Mayo 2012

SUPER FONDOS

El Fondo invierte principalmente en Títulos Públicos y Privados Argentinos en Dólares de largo plazo . Su índice de referencia es el JPM EMBI Global Argentina.

Fecha de Inicio del Fondo:	03/03/1997	Honorarios de Entrada/Salida:	0%
Sociedad Gerente:	Santander Río Asset Management	Honorarios de Administración:	2,08%
Sociedad Depositaria:	Santander Río	Valor mil cuotapartes (en u\$s):	66,173
Auditoría:	Ernst & Young	Patrimonio Administrado (u\$s):	2.405.231
Calificación:		Plazo de liquidez	72 hs. hábiles

Composición del Fondo por especie



Rendimientos históricos en u\$s

YTD	a 30 días	a 90 días	a 180 días	Dde. Inicio
-4,28%	-4,11%	-11,54%	-6,90%	-33,79%

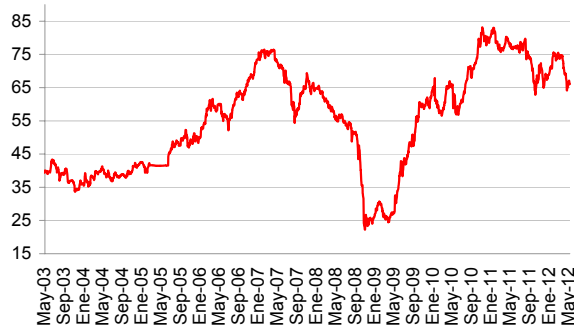
TIR de la cartera: 10,70%

Duration: 7,06

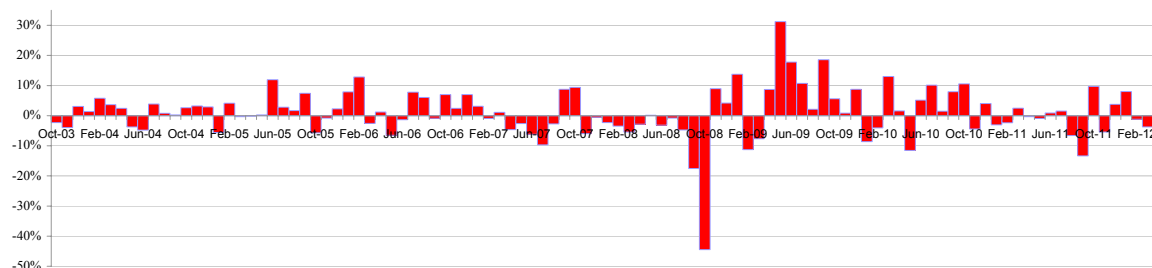
Composición del Fondo por especie

DICY	27,4%
DICYN	18,1%
PARY	17,6%
Global17	12,6%
DICA	11,2%
PARA	7,4%
Total Caja	3,0%
BonarX	2,3%
Boden15	0,49%
Bogar18	0,00%

Evolución valor cada mil cuotapartes u\$s



Variación mensual (%)



Las inversiones en cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión no constituyen depósitos en Banco Santander Río a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en Entidades Financieras. Asimismo, Banco Santander Río se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina a asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento en cualquier momento del valor del capital invertido, su rendimiento, el valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez tal fin.

"Santander Río Asset Management y Banco Santander Río son sociedades anónimas independientes, constituidas bajo las leyes de la República Argentina, cuyos respectivos accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscritas de acuerdo a la Ley 19.550. Por consiguiente, se informa que los accionistas locales o de capital extranjero no responden, en exceso de la citada integración accionaria, por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas.

"Se encuentran vigentes en materia cambiaria y relativo al ingreso y el egreso de capitales a o de la República Argentina el decreto n° 616/05, la resolución del ministerio de economía y producción 637/2005 y la ley penal cambiaria, con sus reglamentaciones, normativa complementarias y reglamentarias. Esta normativa establece, entre otras cosas, (bajo ciertos requisitos y salvo excepciones contenidas en la normativa) la prohibición de transferir los fondos ingresados por 365 días y la necesidad de construir un depósito no remunerado por un plazo de 365 días por el 30 % de los fondos ingresados a la República Argentina, (se recomienda a los interesados la revisión de esta normativa previo a efectuar su inversión)."

El valor de cuotaparte es neto de honorarios de la gerente y de la depositaria y de gastos generales.

Este fondo no tiene honorarios de éxito ni otros gastos a cargo del fondo diferentes a los gastos generales que podrán ser consultados en www.santanderrioasset.com.ar. Los datos informados rigen para la fecha de publicación, para la actualización de los mismos deberá dirigirse a www.santanderrioasset.com.ar.

Los honorarios cobrados por la sociedad gerente y la sociedad depositaria y las comisiones de suscripción, rescate y transferencias podrán consultarse en www.santanderrioasset.com.ar